"2014, Año de Octavio Paz"

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

conalep
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera

CÓDIGO DAF: 651-APO-PR-01-A-09
NO. DE REVISIÓN: 04
FECHA DE APROBACIÓN: 01/05/2014

INFORME DE COMISIÓN OFICIAL

DATOS GENERALES: **Fecha: 22 de enero de 2015**

Nombre del comisionado: Pedro Jesús García Escamilla	
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA	**Puesto:** DIRECTOR
Lugar de comisión: México, D.F. del 19 Y 21 DE ENERO DE 2015	
Comisión desempeñada: 19 de enero: Reunión de trabajo con representantes de la Universidad Abierta y a Distancia de México, 21 de enero: Reunión de trabajo sostenida en las instalaciones de la Coordinadora Sectorial de Personal (CSP).	
Actividades realizadas: 19 de enero: Se expusieron los Modelos Académicos de la UnADM y el CONALEP con miras a la firma de convenio correspondiente. 21 de enero: La reunión arranco con una exposición por parte de la Licenciada América Enríquez (adjunto en documento de Power Point) con una explicación sobre los tipos de plaza (Eventuales, honorarios, permanente) así como los ejemplos pertinentes sobre la dinámica de como ocupar plazas vacantes. Después de una serie de comentarios se dio paso la sesión de preguntas y respuestas en la cual participaron los integrantes de los estados de Tlaxcala, Sinaloa, Chihuahua, Nayarit, Chiapas, Tabasco, Zacatecas, Veracruz, Nuevo León, Querétaro, Guanajuato, Durango, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Coahuila. En términos generales algunas preguntas y su respectiva respuesta fueron: 1. ¿Qué pasa con los laudos y sentencias condenatorias y ha estado ausente durante mucho tiempo, se le considera ingreso, tiene que presentar examen? a. Tiene que ser incorporado de preferencia en el nivel de contrato que tenía al momento de su despido y no tendrá que participar en procesos de ingreso por Servicio Profesional Docente. 2. En el actual régimen toda plaza de nueva creación es el sindicato quien propone al candidato ¿Cómo será ahora? a. La Ley regula los procesos de ingreso y por tanto todo lo que tenga que ver con ingreso docente en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) queda derogado. 3. ¿Qué sucederá con la convocatoria y procesos de promoción de directores de plantel? a. Se hará la respectiva consulta a la Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) derivado de que son plazas administrativas y no se cuentan con plazas estructura para cumplir a cabalidad con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD). 4. Existen miembros de los sindicatos que tienen permisos ¿Qué sucederá con ellos? a. Si el permiso está vigente no hay problema, pero si se va a solicitar un nuevo permiso tendrá que ser sin goce de sueldo. Recomienda la Lic. Enríquez que no se firme ningún permiso con goce de sueldo porque la Ley ya no lo permite. 5. ¿A quién le hago caso, al artículo 3 o al 123 fracc A? a. Permitan que los sindicatos definan sus dudas e inquietudes en la jurisprudencia correspondiente. 6. ¿Qué sucede con los maestros que contratamos un semestre sí y otro no? a. Si el tipo de contratación es eventual se puede contratar de la manera acostumbrada, si es una contratación de una hora-semana-mes estructura primero se deben agotar listas de prelación. 7. ¿Se realizarán procesos de promoción? a. Aun no se tiene una normatividad para eso a nivel de LGSPD, se puede hacer mediante los procesos habituales, se pretende que en el segundo semestre de este año se tenga todo listo para hacerlo mediante la Ley. 8. ¿Qué sucede con los docentes No idóneos que están en nuestro subsistema? a. No se pueden contratar, si es por honorarios no hay problema. 9. ¿Qué haremos con las convocatorias de Asesores Técnico Pedagógicos y Tutores? a. En este momento no existe recurso para solventar plazas de ese tipo, por lo tanto haremos la consulta a la CNSPD 10. ¿Quiénes participan en las convocatorias de ingreso? ¿Qué tipo de plazas? a. Los docentes contratados por honorario y eventuales no les aplica la ley y no es obligatorio al momento de una vacante revisar la lista de prelación. 11. ¿Podemos hacer recategorización? a. Si sobre los procedimientos habituales y propios del CONALEP, si son plazas estructura solo mediante la LGSPD	
Conclusiones y resultados obtenidos: Que CONALEP diseñe una plataforma donde todos los estados puedan emitir sus dudas y que la Coordinación Sectorial de Personal pueda resolverlas oportunamente y así poder solventar este asunto con la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas y que pueda estar disponible el viernes 23 de este mes.	

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"

COMISIONADO

DR. PEDRO JESÚS GARCÍA ESCAMILLA

NOMBRE Y FIRMA